



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO**  
**PUESTO**  
**SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

07-septiembre-2017

CLAVE: SEM002251  
FOLIO TRÁMITE: 75,117

NOMBRE: LETICIA MARGARITA  
UBICACIÓN: CRISANTEMOS  
COLONIA: JARDINES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA  
CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS AL VAPOR

IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts.

DÍAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2014

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2014

IMPORTE: \$342.82

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	09:00:02 a	03:00:02 p	VIERNES	SI	09:00:02 a	03:00:02 p
MARTES	SI	09:00:02 a	03:00:02 p	SÁBADO	SI	09:00:02 a	03:00:02 p
MIÉRCOLES	SI	09:00:02 a	03:00:02 p	DOMINGO	SI	09:00:02 a	03:00:02 p
JUEVES	SI	09:00:02 a	03:00:02 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*P.I.*  
AUTORIZO



*Leticia M. Lizasoain*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LETICIA MARGARITA

Convenio

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso extemporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El involucramiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteron y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo*